ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DÉCIMO TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

EDICTO

MACHINERY Y SOLUCIONES ALK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el procedimiento ordinario 270/2023 promovido por Jorge Díaz de León Garza, para reclamar el pago de indemnización constitucional y otras prestaciones a consecuencia de su despido, y en virtud de que no ha sido posible la localización de su domicilio, mediante acuerdo de ocho de febrero de dos mil veinticuatro se ordenó su notificación por medio de edictos. Para tal efecto, se le hace saber que cuenta con quince días hábiles a partir del día siguiente hábil al veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, para acudir a las instalaciones de este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida San Jerónimo número 999 Poniente, piso 7, ala norte, colonia San Jerónimo, en esta ciudad, a recoger los traslados necesarios y para apersonarse como parte demandada. En el entendido que, en caso de no comparecer y no dar contestación en el plazo concedido, se continuará el procedimiento en sus etapas correspondientes y se tendrá por perdido el derecho que debió ejercerse. Quedan a su disposición en las oficinas que ocupa este tribunal la copia de traslado de la demanda y sus anexos, así como toda la documentación relacionada.

Monterrey, Nuevo León; 16 de febrero de 2024.
El JUEZ DE DISTRITO DEL DÉCIMO TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON SEDE EN MONTERREY.

ANTONIO ERAZO BERNAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
DÉCIMO TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN